



BUIN, 21 JUN 2024

DECRETO ALCALDICO N° 2221 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2214 de fecha 19 de junio de 2024, se autoriza feriado legal a la Secretaria Municipal(S) doña Holan Pinto Urzúa, por los días 19 y 21 de junio de 2024. Nómbruese como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2219, de fecha 19 de junio de 2024, se aprueban los requerimientos y contratación directa de **Luis Moya González**, por servicio de alimentación Albergue Municipal-Programa Noche Digna componente 1 Plan Protege Calle año 2024.

4.- El **Contrato** suscrito con fecha 21 de junio de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y **Luis Moya González**, registrado bajo el N° 64, de fecha 21 de junio de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 21 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y **Luis Moya González, RUT N°** , por servicio de alimentación Albergue Municipal-Programa Noche Digna componente 1 Plan Protege Calle año 2024; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 64 de fecha 21 de junio de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a las asignaciones de Administración de Fondos 214.05.96.054.002 "Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 1" y 214.05.96.054.002 "Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 2".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS (S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2024\Luis Moya González_Alimentación Albergue Municipal 2024.doc